

Viedma (RN), 3 Febrero 1993

VISTO:

La necesidad de normalizar el servicio de maestros domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Resolución N° 90/87 es función del maestro domiciliario favorecer la continuación de los aprendizajes de los alumnos con enfermedades prolongadas en el hogar;

Que el servicio se ha encontrado radicado hasta el presente en las escuelas de educación especial, en las que o se encuadra profesionalmente;

Que la atención debe llegar a todos los alumnos cualquiera sea la modalidad del establecimiento al que concurren;

Que al efecto resulta conveniente fijar en las supervisiones escolares de escuelas comunes la sede de los docentes que prestan el servicio domiciliario;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir de la iniciación del ciclo lectivo 1993 a las sedes de las supervisiones escolares de escuelas comunes que determinan las respectivas Coordinaciones Regionales todos los cargos de Maestro Domiciliario existentes a la fecha en las Escuelas de Educación Especial de la provincia.-

ARTICULO 2°.- LAS SUPERVISIONES Escolares coordinarán el servicio para todos los establecimientos comunes y de educación especial que requieran atención de alumnos en sus domicilios.-

ARTICULO 3°.- **DEROGASE toda resolución o norma anterior** en lo que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **042**

V/jf.-

Roberto Luis Rulli - Presidente  
Juan Fernando Chironi - Secretario General  
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA /hlr